



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México,  
a 08 de noviembre de 2016.  
Oficio No. 202K10020/UT/SESESP/031/2016

## LICENCIADO

**JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ**

**COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
P R E S E N T E**

Lic. Karla Esperanza Zarco Anaya, en mi carácter de Jefa de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el debido respeto comparezco ante Usted para exponer:

Que por medio del presente, y con fundamento en los artículos 4, 9 y 185, fracción II, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ante Usted C. Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, vengo a rendir el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN** dentro del Recurso de Revisión interpuesto por el C. en contra de supuestas razones y/o motivos emitidos por este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Me refiero a la solicitud de información pública número 00003/SESESP/IP/2016, de fecha 30 de septiembre de 2016 y al oficio número 202K10020/UT/SESESP/002/2016, mediante el cual vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se remite la respuesta al Requerimiento de Información de la mencionada solicitud, para comentarle que:

El día 21 de octubre de 2016, el solicitante interpuso un recurso de revisión, cuyo contenido es el siguiente:

### **ACTO IMPUGNADO:**

*"un boletín de prensa no tiene validez para pasar sobre una norma emitida a la cual tiene que dar cumplimiento" (sic)*

### **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

*"no entrega lo solicitado" (sic)*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## ANTECEDENTES

1. El 30 de septiembre del presente año, el C. \_\_\_\_\_ solicitó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) lo siguiente:

“... copia de los doc que acrediten que la escamaras delEdo cumplen con la norma adjunta” (Sic)

2. El 21 de octubre del año en curso, la Unidad de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, notificó la respuesta al particular a través del SAIMEX.

3. El 21 de octubre de 2016, el C. \_\_\_\_\_ interpuso Recurso de Revisión, el cual se registró por medio del SAIMEX con el Folio No. 03263/SESESP/IP/RR/2016, con el Acto Impugnado y Razones o Motivos de Inconformidad anteriormente expuestos.

## OBJECCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO

Respecto del recurso de revisión que se atiende este Sujeto Obligado, **confirma la respuesta proporcionada al ahora recurrente**, toda vez que como se desprende del oficio de respuesta anteriormente invocado, este Sujeto Obligado no es quien posee, genera o administra la información solicitada por el particular y se reitera como se informó al solicitante que **es la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (otro Sujeto Obligado)**, quien en su caso puede aportar mayor información al respecto.

Cabe señalar que con el **afán de orientar al particular y de colaboración con otro Sujeto Obligado, así como de garantizar el derecho que tiene el ciudadano de acceso a la información**, este Sujeto Obligado turnó dicha solicitud a la Dirección General del Centro de Información y Estadística (Servidor Público Habilitado del Secretariado Ejecutivo), quien con la finalidad y **en aras de garantizar el derecho a la información que tienen los mexiquenses**; solicitó mediante oficio número 202K11000/224/2016; al titular del Centro de Mando y Comunicación, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (**otro Sujeto Obligado**), informara si el Sistema de videovigilancia que actualmente está en funcionamiento en el Estado de México, se encuentra debidamente alineado y cumple con los estándares establecidos en la Norma Técnica para Estandarizar las Características Técnicas y de Interoperabilidad de los Sistemas de Video - Vigilancia para la Seguridad Pública, toda vez que de conformidad con lo que establecen los artículos 5 y 8 de la Ley que regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública le corresponde a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana proponer, coordinar y ejecutar la implementación de las acciones derivadas de las disposiciones que en materia de

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

uso de tecnologías de la información y comunicación para la seguridad pública determinen las demás disposiciones aplicables.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el Centro de Mando y Comunicación, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, dió respuesta a la Dirección del Centro de Información y Estadística, mediante oficio número 202L50000/CMC/5758/2016, informando que la implementación, operación y administración de la Norma referida a los sistemas de videovigilancia **se realizará de forma gradual**, de conformidad con el anuncio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante boletín número 430/2016, y que a su decir "el Sistema de Videovigilancia del Estado de México se encuentra debidamente alineado y cumple con los estándares establecidos en dicho documento" (sic).

Asimismo y en virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 186 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito respetuosamente a Usted señor Comisionado **CONFIRME MI RESPUESTA Y DEJE SIN MATERIA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN**, en virtud de que como se advierte en el cuerpo del presente, corresponde a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana **(otro sujeto Obligado)** otorgar en su caso, al particular solicitante, la información en los términos requeridos por lo que se reitera de manera por demás respetuosa, ingrese su solicitud a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, toda vez dicho este Sujeto Obligado quien en su caso puede aportar mayor información al respecto.

Hago propicia la ocasión para manifestarle mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**LIC. KARLA ESPERANZA ZARCO ANAY**  
**JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SMR/GAM